



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuondetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PREVISTA EN EL ART. 103 DE LA LEY DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009

En Erandio, previa convocatoria realizada al efecto y siendo las 18:00 horas del día 23 de diciembre de 2009,

SE REÚNEN

REPRESENTACIÓN SINDICAL

ErNE: T
J
J

ELA: N
T
F

CC.OO. F
J
J

ADMINISTRACIÓN

E -Viceconsejero de
Administración y Servicios

J - Director de Recursos Humanos

J - Director Gabinete Vicec. Seguridad

J - Director de la Ertzaintza

I - Jefatura Secretaría Técnica

J - Jefe Área Relaciones Sindicales,
quien también actúa como Secretario.

Quienes dando por válidamente constituida esta Mesa de negociación, pasan a tratar lo siguiente:

Con carácter previo al inicio de la sesión, comienza interviniendo la organización sindical **ErNE** preguntando sobre los rumores acerca de la unificación de Comisarias, porque según comentó esta cuestión ha sido mencionada en un Consejo Territorial. El **Director de la Ertzaintza** contesta que es una reflexión, nada más, y en su caso, antes de la toma de cualquier decisión al respecto se traería a esta mesa. Comenta que se están haciendo estudios y recabando datos de cara a la optimización de los recursos existentes.



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ErNE pregunta acerca de la modificación del calendario de Acompañamientos y hace entrega de una copia de una orden de servicio del Jefe de Unidad, que está publicada y colgada en el tablón de anuncios de la Unidad, y fechada a 1 de enero de 2010.

El Director de la Ertzaintza contesta que no está vigente este calendario, puesto que antes de la introducción de cualquier modificación de los calendarios existentes, han de ser negociadas previamente. Se están teniendo conversaciones internas con algunas Unidades que han presentado propuestas de cambio, pero no hay nada más. Es un error emitir esto así en este momento. Se aclara que no está en vigor.

CC.OO. solicita que la anulación se haga por escrito por la misma persona y con la misma publicidad.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Tras la lectura de los cambios introducidos a instancias del sindicato CC.OO. sobre el borrador remitido y cuyo contenido hace referencia exclusivamente a intervenciones de la propia organización, se procede a la firma por todas las representaciones.

2. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE VESTUARIO UNIFORMADO.

Se aborda el punto que aparecía en el orden del día en tercer lugar. El Departamento presenta la propuesta con fotografías, como continuación al acuerdo suscrito en la reunión anterior celebrada el 16 de noviembre.

Las representaciones sindicales proceden al visionado de las fotografías (que se incorporan al acta) sobre distintivos. Tras la contestación a diversas dudas sobre esta cuestión, se afirma por parte del Departamento que los distintivos correspondientes serán portados también por los habilitados. Respecto del vestuario uniformado, donde entre otras, hay prendas de abrigo y para lluvia, la cuestión que se plantea en esta Mesa es pronunciarse acerca del tipo de prendas, no se decide ni la marca ni los materiales de que están hechos, que es una cuestión que pasará por el Comité de Seguridad y Salud, tal como se acordó.

ELA comenta que están trabajando sobre esta cuestión y que en este momento no les es posible pronunciarse y entienden que el acuerdo sobre



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

uniformidad debería referirse a su globalidad. Plantean la posibilidad de que se presente al acuerdo en enero. Han planteado al Comité de Seguridad y Salud que se cree una comisión de tipo técnico y no ha sido respondida esta solicitud.

El **Departamento** contesta que todas las propuestas sobre uniformidad que se están recibiendo se están pasando por el Servicio de Prevención.

ErNE pregunta acerca de cuál es el planteamiento del Departamento, qué se quiere preguntar, los distintivos o el color y morfología de la uniformidad. Entienden que la decisión sobre estas cuestiones debe ser adoptada por el Departamento.

El **Departamento** contesta que se trata desde una perspectiva estética que se diga cuál es la imagen de la uniformidad de la Ertzaintza que gusta más a las organizaciones sindicales, en su calidad de representantes del personal.

ErNE entiende que lo que a ellos compete ya se acordó en la reunión anterior, que es sobre materiales de las prendas.

CC.OO. comenta acerca del color que es azul en las policías europeas y en la cabeza rojo. Entienden que hay que ir quitando colorido al uniforme, que éste debe tener apariencia de seriedad. Tiene que ser azul, como el resto de policías europeas. En otras policías se ha optado por el amarillo para unidades de Tráfico, por motivos de seguridad. En Alemania hay problemas de seguridad porque tienen el casco de color blanco y por eso tienen que colocar una funda de color verde. Por otro lado, en su día en Brigada Móvil, se probó con el casco de color negro y debido a los problemas que daba en tiempos de calor, fue desechado.

ErNE comenta que los colores corporativos siempre han sido en la Ertzaintza el rojo y el azul y así debe seguir, en su opinión.

La organización sindical **ELA** reitera el compromiso de que trasladarán una propuesta sobre la globalidad de las cuestiones que tienen que ver con la uniformidad antes de finales de enero. Entra dentro del plazo de 3 meses que fijó el Departamento.

El **Viceconsejero de Administración y Servicios** comenta que hay un consenso en cuanto que hay prendas que han sido suministradas y que no parecen correctas. Se está planteando que se consensúe esta cuestión y anteriormente se planteó que se hicieran los estudios para este mes. Se llevarán las prendas que se han direccionado al Servicio de Prevención del Comité de Seguridad y Salud.



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

El **Director de RRHH**. comenta que días después de la reunión anterior las representaciones sindicales estuvieron examinando las prendas que habían llegado y se hicieron observaciones. Por ello, se aplazó la reunión prevista del Comité de Seguridad y Salud, a la espera de que desde esta Mesa se tomara una decisión sobre la morfología de la uniformidad.

CC.OO. pregunta si policialmente sería entendible que hubiera ertzainas en la calle en la situación actual en que las prendas son ignífugas con manga corta. Comentan también, que los gorros que están llegando son de una sola talla. Sobre distintivos, **CC.OO.** opina que hay que contemplar una opción que represente el menor gasto posible.

ERNE no entiende que la antigüedad en la Ertzaintza tenga que tener su traducción en distintivos. No es importante para ellos. Es una decisión del Departamento.

ELA manifiesta que la antigüedad no tiene que tener traducción en distintivos y sí económico.

3. ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA ERTZAINZA

El **Viceconsejero de Administración y Servicios** comenta que han estado representantes del Departamento con representantes de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, en Madrid, reiterándose en el encuentro que el ejercicio efectivo de la opción de jubilación anticipada aprobada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 está condicionada a un acuerdo sobre su financiación en el seno de la Comisión Mixta de Cupo. Dicha Comisión se reunirá el próximo 23 de enero de 2010, por lo que la posibilidad real de hacer efectivo el adelanto en la edad de jubilación de los funcionarios/as de la Ertzaintza será a partir del 1 de febrero, y no del 1 de enero como inicialmente estaba previsto. Es por ello que aquellos funcionarios que a 1 de enero de 2010 cumplan los requisitos exigibles para acceder a este nuevo tipo de jubilación (jubilación anticipada con aplicación de índices correctores de la edad y tiempo de cotización) y, además, hayan manifestado su voluntad de hacerlo con esa misma fecha, quedarán dispensados de acudir a sus respectivas Unidades y adscritos al Viceconsejero de Seguridad hasta su jubilación efectiva, prevista para el mencionado 1 de febrero de 2010.

El **Viceconsejero** enfatiza el interés del Departamento, interés en que todos aquellos que estén interesados en esta posibilidad de jubilarse anticipadamente, lo manifiesten cuanto antes, a efectos de incrementar con



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

las correspondientes vacantes la convocatoria de la 22ª promoción antes de que ésta comience el curso de formación en la APPV.

Reitera que el incentivo que se propone acordar lo será en sustitución del previsto en el artículo 11 en el vigente Acuerdo regulador de condiciones de trabajo, y solamente será de aplicación a aquellos funcionarios/as que pudiendo acogerse a la jubilación anticipada en febrero, lo hagan en esa fecha, no siendo de aplicación, en consecuencia, a quienes lo hicieran después de la misma.

A preguntas de **CC.OO.** y **ErNE**, el **Viceconsejero de Administración y Servicios** reitera que el Departamento, como ha venido defendiendo desde el principio, considera inaplicable a la novedosa jubilación anticipada de los/as ertzainas un sistema de compensación que, como el previsto en el artículo 11 del vigente Acuerdo de condiciones de trabajo, para un tipo de jubilación cualitativamente diferente del que ahora se regula, razón por la que resulta totalmente desproporcionado.

El **Viceconsejero** insiste en señalar que tras la última modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, operada mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza ven reducida la edad exigida para el acceso a la pensión de jubilación sin merma alguna en la pensión, y en consecuencia no puede compartirse pretensión alguna de aplicar al nuevo supuesto las compensaciones previstas en el mencionado artículo 11 para un tipo de jubilación voluntaria con importantísimas penalizaciones en la pensión, mediante la aplicación de índices reductores por razón de edad.

ELA solicita garantías para aquellos ertzainas que se acojan a esta medida y no vayan a trabajar desde el 1 de enero.

El **Departamento** comenta que, en el marco de lo señalado anteriormente, los funcionarios/as tienen total garantía: quedarán dispensados de acudir a sus respectivas Unidades y de vacaciones. Y, añade, que tampoco habrá problema por el plazo de los tres meses que se establece en la redacción del artículo 11 en su redacción actual, por cuanto tal como se ha dicho anteriormente, se entiende que no resulta de aplicación a la jubilación anticipada que ahora se regula con carácter novedoso.

CC.OO. opina que la Seguridad Social anda mal de tiempo. Se les ha pedido informes de una situación que no existe aún. Piden que no se meta miedo a la gente.

El **Director de Recursos Humanos** comenta que ese no es el estilo de este Departamento y que, por el contrario, de lo que se ha tratado es de



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baitabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

informar con la mayor claridad y celeridad acerca de una cuestión que, como la que nos ocupa, todavía presenta aspectos sin resolver.

Reitera que desde un principio esta Dirección ha venido sosteniendo que el sistema de compensación previsto en el artículo 11 del vigente Acuerdo de condiciones de trabajo no es de aplicación a un supuesto de jubilación anticipada como el aprobado el día anterior en el Congreso de los Diputados para el colectivo de la Ertzaintza. Insiste en que, en su opinión, las primas establecidas en el mencionado art. 11 tienen naturaleza y vocación paliativa de la disminución producida en la pensión de jubilación voluntaria por la aplicación de importantes deducciones – de hasta un 40% en el porcentaje de cálculo sobre la base – y que, en consecuencia, ni operan ni pueden hacerlo con relación a la opción de jubilación anticipada, en la que lo único que se reduce mediante coeficiente reductor es la edad de acceso a la pensión, manteniéndose ésta en su integridad.

En resumen, a juicio de esta Dirección de RRHH, el art. 11 del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo no resulta de aplicación a los funcionarios/as que opten por la novedosa jubilación anticipada y, en consecuencia, para el caso de que se considere oportuno arbitrar algún sistema de incentivación y/o compensación al respecto, lo que procede es proponer y, en su caso, acordar una regulación específica del supuesto a la vista de la nueva realidad.

El **Director del Gabinete del Viceconsejero** comenta que se pasa de una jubilación anticipada con reducción de la pensión a una que no lo tiene y en esa misma medida carece de sentido la prima, al menos, en los términos y las cuantías actuales.

El **Viceconsejero de Administración y Servicios** se ratifica en su posición inicial sobre este asunto y añade que, además en el supuesto de contar con recursos para ello resultara más lógico destinarlos a los ertzainas en activo que a quienes se jubilen con la garantía de no ver minorada su pensión por razón de edad. Reitera que se harán todos los esfuerzos para evitar cualquier equívoco en la aplicación del artículo 11 del Acuerdo a la jubilación anticipada, así como para proponer y acordar una regulación específica de la misma con la mayor urgencia.

La organización sindical de **ELA** insiste en la garantía, porque la opción que se ha barajado del disfrute de vacaciones desde el 1 de enero puede ser problemática, sobre todo, cuando ya se está diciendo que los efectos de la jubilación serán en febrero y no en enero, como se dijo en un principio.

Consideran que la fórmula más garantista para esta organización es la adscripción a Viceconsejería, garantizándoseles las retribuciones fijas o periódicas de su puesto de trabajo.



HERRIZAINGO SAJLA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

El **Departamento** confirma que este personal estará a disposición del **Viceconsejero de Seguridad** y sus retribuciones durante este periodo serán las fijas y periódicas del puesto que en ese momento vengan desempeñando, quedando dispensados de personarse en sus Unidades de origen hasta el momento en que el sistema permita su jubilación, previsiblemente, el 1 de febrero de 2010.

Se pregunta si queda alguna duda sobre esta cuestión.

No hay más preguntas.

4. **NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA ERTZAINZA.**

El **Departamento** da traslado de un documento donde se contiene el resumen del contenido de su propuesta (que se adjunta al acta). Se responden dudas sobre el contenido del documento presentado.

ELA recuerda que para ellos es muy importante el incremento de plantilla, la regulación del horario flexible y la disponibilidad de este colectivo.

A modo de presentación, el **Director de Recursos Humanos** enfatiza la voluntad negociadora de la Administración que representa y expresa su convencimiento en el logro de un acuerdo que siendo posible sea, además, realizable. Alude a la responsabilidad de las partes y asume como propia la de impulsar el desarrollo de cuantas cuestiones resulten esenciales al interés compartido, incluso en ausencia de acuerdo, habida cuenta de que el contenido del acuerdo suscrito el pasado mes en Mesa General precisa de su incorporación a este ámbito para su aplicación.

Para **CC.OO.** es fundamental, que las gratificaciones no estén en el Acuerdo, porque la apuesta de este sindicato es que se vaya a una ampliación de la plantilla. Preguntan qué ocurriría con el disfrute de los 6 días de permiso por asuntos particulares. Podrían convocar una rueda de prensa sobre la situación que hay a día de hoy en las Comisarías.

Aclaran el sentido de la propuesta que hicieron en su día sobre la ayuda económica para quienes tuvieran el carnet C-1.

El **Viceconsejero de Administración y Servicios** propone fijar más reuniones bilaterales, a fin de continuar el proceso de negociación. Se aprueba el siguiente calendario de reuniones:



HERRIZAINGO SAIALA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ErNE, martes 29, a las 16:00 horas en Erandio
ELA, lunes 28, a las 16:00 horas en Erandio
CC.OO., martes 29, a las 11:00 horas en Erandio.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a. ErNE plantea el caso de escritos del Jefe de Unidad de Sestao, donde solicita que se pague vestuario no uniformado.
- b. Plantean también, el problema de la avería de la Comisaría hasta el día de hoy. El jueves de la semana pasada se hizo un control de alcoholemia en al operativo. El Director de la Ertzaintza contesta que no hay
- c. CC.OO. expone que, les ha llegado la información sobre la Comisaría de la Comisaría, y que hay problemas con
- d. ELA pregunta cuándo se solucionará el tema de control El Departamento contesta que está adjudicado el contrato público, y que por tanto, se están llevando a cabo las actuaciones para la solución de este tema.
- e. ELA también solicita que se informe sobre la solución al problema planteado anteriormente sobre Sestao, porque ellos lo pidieron para la Comisaría de Donostia.
- f. ELA comenta que se está diciendo por los centros que se va a hacer un movimiento con la gente del curso de CBIC. El Director de la Ertzaintza responde que se está estudiando, hay sobredotaciones en unos sitios o infradotaciones en otros. Hay que ver los ajustes también con la jubilación del personal.
- g. ELA pregunta también cuándo se publicarán como funcionarios de carrera los alumnos de la 21ª promoción. El Viceconsejero de Administración y Servicios contesta que las pruebas médicas se han hecho en noviembre y por lo tanto será en enero con efectos

HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

dentro del plazo reglamentario. Hay problema para coger fecha en el Boletín Oficial del País Vasco para su publicación.

- h. Preguntari además sobre la excesiva tardanza en el reintegro de gastos del personal de Acompañamientos. El **Departamento** contesta que se adoptarán las medidas necesarias para agilizar estas tramitaciones. El **Director de Recursos Humanos** contesta que está en vías de solución con el apoyo de más personal. El **Director de la Ertzaintza** comenta en relación con ciertas informaciones que han aparecido, que no hay una decisión tomada sobre eliminación de las territoriales de acompañamientos.

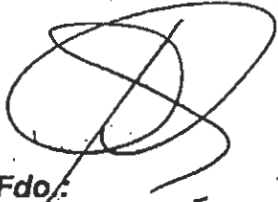
Siendo las 21:00 horas y no habiendo más temas a tratar, se da por concluida la reunión.

Firman la presenta Acta:

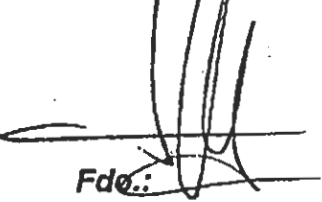
Fecha: 15/01/2010

Por los representantes sindicales:

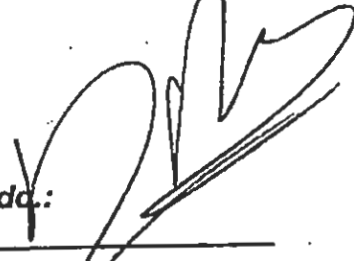
Por Er.N.E.:


Fdo.: _____

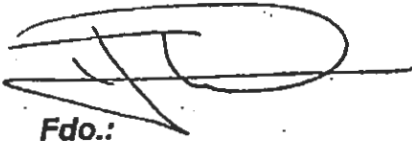
Por E.L.A.:


Fdo.: _____

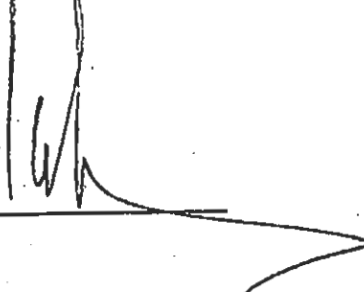
Por CC.OO.:


Fdo.: _____

Por el Departamento:


Fdo.: _____

Por el Secretario:


Fdo.: _____

PROPUESTA NUEVO ACUERDO REGULADOR

PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO EFECTUADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, VINCULADA A LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE HALLA REGULADO EN EL ACUERDO 2005-2007, DEBIDO A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS, COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN LEGAL, QUE POSIBILITA EL ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS/LAS ERTZAINAS SIN MERMA DEL IMPORTE DE LA PENSIÓN.

Compromisos económicos:

1. Incremento general de retribuciones 0,3 %, y de una parte de C.E. general destinado a las pagas extraordinarias, que supone un 0,5 % de la retribución global.
2. Incorporación del permiso por asuntos particulares, 3 días en 2010 y 6 días en 2.011, con posibilidad opción en su lugar de una gratificación económica sobre la base del valor día por categoría.
3. Incorporación del régimen de gratificaciones extraordinarias para llamamientos en día libre como opción al cómputo de índices correctores, con incremento, de forma que comprendan la compensación de los posibles gastos de manutención, mediante unificación de los que actualmente son horas ordinarias y nocturnas, pasando todas ellas a tener esta última consideración y viendo incrementado su importe, además de un incremento también para los valores de horas festivas.
4. Incremento en las indemnizaciones por la póliza de accidentes en contingencias I.P.Total (110000€), Incremento en las indemnizaciones por la póliza de vida en las contingencias de muerte (30000), I.P. Absoluta (30000) y en I.P.Total (70000).
5. Sustitución de los importes de las primas por jubilación voluntaria, debido a la modificación normativa que posibilita el adelanto de la edad de jubilación voluntaria, a los 59 o 60 años, quedando situado en un incentivo del importe correspondiente a lo percibido en los dos años

anteriores a la fecha de jubilación por concepto de antigüedad, como reconocimiento a la trayectoria en la Ertzaintza.

6. Incremento importe Fondo Social en un 0,3% con redondeo: 312.000 euros.
7. Adelantos de nómina: 7000 euros, 10.000 euros y 4.500 euros.
8. Compensación económica por obtención del carnet C-1 o equivalente: 60 euros.
9. Incorporación del régimen indemnizatorio (manutención y/o gastos desplazamientos) en la regulación de los supuestos en que se genera sin incremento de los conceptos indemnizatorios ni de los supuestos que los generan (propuesta de su desaparición en llamamientos en día libre).
10. Incremento cuantía complemento de productividad por trabajar en periodo nocturno y previsión supuestos en que pueda causar derecho al cobro del complemento de productividad por trabajar en periodo nocturno en régimen horario flexible.
11. Incremento de los complementos de productividad por trabajo en festivos, sábados y domingos y el que va en función de tasa de absentismo en un 0,3 % para el 2010.

Domíngo y festivo:

16 horas: 33 €/día
12 horas: 27 €/día
8 horas: 22 €/día
6 horas: 14 €/día

Sábado:

16 horas: 27 €/día
12 horas: 22 €/día
8 horas: 17 €/día
6 horas: 11 €/día

En función de tasa de absentismo:

- * Intervalo de absentismo, entre 0 y 2,5 % - 216 euros por cuatrimestre.
- * Intervalo de absentismo, más de 2,5 y menos del 5 % - 108 euros por cuatrimestre.

12. Incremento cuantía complemento de productividad por trabajar en jornada tipo retén: 10 euros.
13. Incremento en los importes compensación vestuario no uniformado:
 - Unidad Protección de Personas e Intervención: máximo 880 euros.
 - Resto: - entre 45 días y 90 días: 130 euros;
- más de 90 días: 390 euros.

Condiciones de trabajo

14. La Comisión Paritaria conocerá de aquellas situaciones de incumplimientos reiterados del Acuerdo regulador.
15. Anticipación a los 57 años de la posibilidad de solicitar dejar de hacer turnos de noche.
16. Incremento garantía fines de semana libre en régimen horario flexible.
17. Brigada Móvil, consideración como llamamiento en día libre, a efectos de cómputo índices correctores, del trabajo realizado el lunes tras noche de retén.
18. Incorporación al ámbito de la Ertzaintza de los permisos contenidos en el acuerdo de Mesa General de la Administración de la CAPV, que vienen del Estatuto Básico del Empleado Público, con adaptación a las problemáticas específicas de la Ertzaintza.
19. Previsión de una sección específica destinada a medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, con mejoras para supuestos de embarazo y lactancia natural.
20. Incorporación del permiso por antigüedad, que ya venía aplicándose y que se creó en el EBEP, con procedimiento para solicitud y resolución.
21. Acuerdo sobre vestuario uniformado, incluyendo chaleco antibalas interno.
22. Creación de una Comisión Técnica de composición mixta para formular una propuesta en materia de 2ª actividad.

23. Incorporación de Acuerdos de la Comisión Paritaria del acuerdo vigente.
24. En materia de prevención de riesgos laborales, compendio propuesta de Decreto para regulación normas de prevención de riesgos laborales en la actividad de la Ertzaintza y del servicio de prevención del Departamento de Interior y de estudio de propuestas de modificación del protocolo existente en materia de acoso moral en el Ertzaintza, y fomento de la participación en las campañas de reconocimientos médicos voluntarios.

Mejoras de gestión:

25. Creación de una Comisión para el estudio de medidas para la disminución del absentismo.
26. Previsión de compensaciones para supuestos de cambios de turno y modificación horarios de entrada y salida, manteniendo mínima duración turno, en el régimen de turnos de seguridad ciudadana.
27. Modificación procedimiento para el disfrute de horas en exceso, introduciendo mayor concreción y obligación de fijación fechas disfrute por parte de Jefaturas, cuando el interesado no solicita en plazo.
28. Vacaciones: mayor rigor en el procedimiento y obligación de fijación de vacaciones en plazo. Las Jefaturas deberán asignar fechas cuando el interesado no cumpla el plazo. Aclaración del orden de preferencia para concesión de vacaciones.
29. Creación de una Comisión para el estudio de cuestiones relacionadas con el estatuto profesional del ertzaina.

Derechos sindicales:

30. Reconocimiento del mantenimiento del derecho al cobro de los complementos retributivos al personal que disfrute crédito horario sindical.

31. Posibilidad que quienes no sean ni representantes ni delegados de la LPPV, puedan disfrutar de crédito horario sindical, de forma excepcional, una vez al año, con ocasión de congreso del sindicato, dentro del crédito mensual.

Euskaldunización:

32. En euskera, posibilidad por una sola vez por ertzaina, de compensación de ayuda de realizar un curso por una sola vez, en caso de asistencia en mas del 80%, por un importe del 50% importe de la matrícula.
33. Compromiso presentación en el plazo de 8 meses de una propuesta de plan de normalización y uso de euskera en la Ertzaintza.

En esta propuesta no se contienen importes concretos en todas las materias, puesto que, se está a la espera de la oportuna autorización por el Departamento de Hacienda.

Erandio, 23 de diciembre de 2009